



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2019-MPH/A.**

Ayacucho, 07 MAY 2019

**VISTO:**

El Informe N° 045-2019-MPH-A/12, de fecha 03 de mayo de 2019, de la Gerencia Municipal, sobre Reinicio de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho - Huamanga -Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2019-MPH/A, de fecha 12 de abril de 2019, se declara procedente la suspensión de plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho - Huamanga -Ayacucho", por la causal de indisponibilidad de terreno;

Que, mediante Informe N° 307-2019-MPH/54, de fecha 22 de abril de 2019, la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Proyectos informa a la Gerencia Municipal tomar las medidas de recomendaciones para el reinicio de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho - Huamanga -Ayacucho", sugiriendo tomar medidas correctivas y garantizar el reinicio de la ejecución de obra, con la finalidad de salvaguardar los intereses y perjuicios económicos de la Municipalidad;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 350-2015-EF, en el artículo 153° establece que la suspensión del plazo de ejecución de la obra se realiza solo hasta la culminación del evento que originó la suspensión. Además, a diferencia del proyecto que reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión;

Que, mediante Informe N° 045-2019-MPH-A/12, de fecha 03 de mayo de 2019, el Gerente Municipal, solicita Reinicio de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho - Huamanga -Ayacucho", a partir del 13 de mayo del presente año, en vista que dicha paralización viene perjudicando a los pobladores de Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, de igual manera al Consorcio 15 de Mayo, representando por el Señor Carlos Gustavo Espinoza Pérez;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el reinicio de ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho", a partir del 13 de mayo de 2019.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Contratista del CONSORCIO 15 DE MAYO, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE